DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14896610033

(415)7707212489984(8020) 000001489661003 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 4 6 8	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 D 4 B 57

42. Correo electrónico fdesarrolloeconomico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 2 0 9 9 4 2	3 5 0 7 9 0 0 7 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 3 0 3 1 2	8 5 5 1	2 0 1 3 0 3 1 2		9 0 0 7	9 0 0 5

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto. renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 16 / 09 : 01: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA RUIZ VIANEY SANTIAGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896610033

(415)7707212489984(8020) **000001489661003 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 4 6 8	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 3 0 3 1 2	2 0 1 8 0 8 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 8	2 0 1 8 0 9 0 7
77. No. Matrícula mercantil	1 5 5 7 7 - 5 0	1 5 5 7 7 - 5 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 3 1 2
81. Hasta	2 1 1 3 0 3 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 2 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896610033

(415)7707212489984(8020) **000001489661003 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 4 6 8	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 8 4 9 1 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	RUIZ	VIANEY	SANTIAGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 5 3 5 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	ORJUELA	HERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896610033

(415)7707212489984(8020) **000001489661003 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 4 6 8	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 5 4 7 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	VARGAS	HECTOR	FABIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 8	2 0 1 8 0 9 0 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 4 1 4 3 7 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVARRO	VARGAS	BEATRIZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 8	2 0 1 8 0 9 0 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 5 3 5 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRALDO	ORJUELA	HERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 0 7	2 0 1 9 0 7 2 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 6 5 6 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRUGUES	ARRIETA	ELEMIR	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 8 4 9 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALENCIA	RUIZ	VIANEY	SANTIAGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 8 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14896610033

(415)7707212489984(8020) **000001489661003 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 4 4 6 8	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 1 4 7 6 2		1 5 8 7 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	GUZMAN	SANTIAGO	MARTIN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-4182074

Numero de Radicacion : 20130216398

Fecha: 15-MAR-2013 16:57 Cajero:DCOLLAZO
FUNDACION FREMAD
Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	31,000
Serv Especial De Certif Epsal (Ins : 0)	3	12,300
Costo Envio S.E.C Epsal (Ins : 0)	2	1,900
TOTAL		45,200
EFEC		50,000
CAMBIO		3,400

Atendido por : DIANA PAOLA COLLAZOS MAR
Sede : Unicentro

Los documentos de inscripción se conservarán 6 meses a partir de la fecha

Consulte el estado del tramite en http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

F-RG-0030
VERSION 002

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Registros públicos control de documentos presentados

EMPRESA: Fundacion Fremad.

NOMBRE DE CONTACTO: Hector Fabio Duque. TEL FIJO: _____ CELULAR: 3188388849

Autorizo a ustedes enviar mensajes de texto al celular (es) relacionado (s), referente a información de la Cámara de Comercio de Cali (Estos mensajes de texto no tienen costo para el usuario).

Celular 1: _____ Celular 2: _____ Firma: _____

INFORMACION SUMINISTRADA

Matrícula P.N. ☐ Matrícula P.J. ☐ Ins. Epsal ☑ Ins. Proponente ☐ Sucursal ☐ Agencia ☐ Est. Foráneo ☐ Cancelación ☐
Ins. Documentos ☐ Reformas ☐ Nombramientos ☐ Oficios ☐ Libros ☐ Mutaciones ☐ Otros _____

▪ Documentos		▪ Verificación Inf	Caja	Devol	Reing	▪ Observaciones
▪ Matrículas y constituciones	Carátula única empresarial					
	Anexo establecimiento, sucursal o agencia					
	Balance o inventario del comerciante					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Escritura o Documento de constitución					
	Cartas de aceptación					
	Doc. apertura Agencias o Sucursales					
▪ Inscripción EPSAL	Acta de constitución		✓			
	Estatutos					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Cartas de aceptación		✓			
	Certificado de existencia y representaciòn					
	Petitorio del registro					
	Certificado Histórico					
▪ Inscripción proponente	Formularios proponente					
	Certificación pago aportes Parafiscales					
	Otro_____					
▪ Registro documentos empresas y entidades ya registradas	Escritura o Acta de reformas					
	Cartas de aceptación					
	Documento privado					
	providencia judicial o administrativa					
	Certificado de existencia y representaciòn					
	Certificado Histórico					
	Estatutos					
	Cons. pago impuesto registro autentica					
	Otro_____					

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CALI, MARZO 15/2013

SEÑORES

CAMARA DE COMERCIO

CALI.

APRECIADOS SEÑORES:

LA PRESENTE PARA SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LA FUNDACION FRAMAD, LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN LA CRA 63 Nº 9-188 APTO 202 CALI, email: funframad@yahoo.com TEL 318 8388649.

ATE,

HECTOR FABIO DUQUE V.

CC. # 16754740.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

REGISTROS PÚBLICOS

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES

Centro de Atención Empresarial

Cámara [0 8] Matrícula o Inscripción No [ ]

(Este espacio es uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Cali)

F-RP-0044
VERSIÓN 008

DATOS BÁSICOS

1. Apellidos y Nombres o Razón Social: FUNDACION FREMAD

2. Actividades económicas: Describa por orden de importancia las principales actividades económicas (solo para Entidades sin Ánimo de Lucro)

		Letra	Código			
a.	ASESORIAS.		9	4	9	9
b.						
c.						

3. Entidad que ejerce control, Inspección y vigilancia (Solo para personas jurídicas sujetas a este requisito legal)

4. Características de las personas jurídicas: Puede diligenciar una o más casillas, solo aplica en Entidades sin Ánimo de Lucro (EPSAL)

4.1 Cooperativas [ ] 4.2 Otras organizaciones no clasificadas [ ]

5. Datos del contador: En caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común

5.1 Tipo de documento [C.C] [C.E] 5.2 Número del documento de identidad [ ]

5.3 Número de tarjeta profesional [ ] 5.4 Apellidos y Nombres

5.5 Nit de la empresa a la que pertenece [ ] DV [ ]

5.6 Razón social de la empresa a la que pertenece (en caso que el contador haya sido designado por alguna empresa)

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Cali Yumbo

Número predial [ ] Código único predial [ ] Área del local en m2 [70] Predio esquinero [SI] [NO]

Funciona en un piso diferente al primero [SI] [NO] Funciona en una copropiedad [SI] [NO] Usa el antejardín [SI] [NO]

HACIENDA MUNICIPAL

Cali Yumbo

	Código	Tarifa x mil
1. Actividad Principal	702-99	11.0
2. Actividades Secundarias		
3. Fecha de inicio de actividades	15 (Día) 03 (Mes) 13 (Año)	

Señor contribuyente a partir de la próxima vigencia fiscal, usted esta obligado a presentar su declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, sobre los ingresos percibidos por el ejercicio de su actividad.

FACTORES DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Produce vertimientos líquidos [SI] [NO]
   Produce residuos sólidos [SI] [NO]
   Emite gases [SI] [NO]
   Genera ruido [SI] [NO]

2. Almacena y/o manipula al menos uno de los siguientes productos inflamables o combustibles tales como:

Gasolina	[SI] [NO]	Ceras	[SI] [NO]
Alcohol industrial thinner	[SI] [NO]	Licores	[SI] [NO]
Pegantes	[SI] [NO]	Elementos denominados CRETIP	[SI] [NO]
ACPM	[SI] [NO]	Residuos peligrosos (RESPEL)	[SI] [NO]
Grasas	[SI] [NO]	Venta y/o consumo de bebidas embriagantes	[SI] [NO]

3. Realiza actividades que involucre material quirúrgico, patógenos y/o similares [SI] [NO]

4. Procesa y/o manipula o almacena alimentos y/o bebidas [SI] [NO]

Nota: RESPEL: Residuos Peligrosos
CRETIP: Corrosivos, Reactivos Explosivos, Tóxicos, Inflamable, Patógenos

Con mi firma doy fe que la información aquí registrada es la que corresponde a la realidad, que puede ser verificada en cualquier momento por la autoridad competente. De faltar a la realidad acepto la sanción económica señalada en la ley y demas sanciones contenidas en las normas municipales

Contribuyente o representante legal

16754.740. Cali
Número de identificación

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, Marzo 15 / 2013

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CIUDAD

Atentamente me permito solicitar a uds, el registro en Camara de Comercio de la recién creada Fundaciòn Fremad.

Adjunto documentos soporte :

1.-Acta de constitución, aprobación estatutos y elección de dignatarios.

2.-Carta de aceptación de los cargos directivos.

3.-Estatutos aprobados

4.-Prueba de residencia (recibo reciente de servicios públicos.).

5.-Fotocopia Cedula de Ciudadanìa directivos

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS

CC 16.754.740 Cali

Tel : 3180838 8649

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P
Nit 890.399.003-4

LUIS EFRAIN BERNAL -
CR 63 9-188 APTO 202
CALI
118624910-35

C.C./Nit SIENA947128
Ruta : 32016 19260
Ciclo : 32
Mes Cuenta: Febrero. 2013
Fecha Expedición: Febrero 14 / 2013

Suscriptor 947485
Estado de Cuenta No. 131562304

TOTAL A PAGAR $ 211,401.00
Vencimiento : Febrero 22 / 2013

EMCALI

ACUEDUCTO

1 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Su Servicio Será Suspendido 23 de FEBRERO

Información Básica
Cuenta No. 460058612
Uso : Residencial
Estrato : 5
Dir Instalación: CR 63 9-188 APTO 202
Periodo Consumo : ENE 08 a FEB 06
Días Consumo : 30
Unidades que Surte : 1
No. Medidor M1 : EM _105424

Información Consumo

	M1
Lectura Actual	290 M3
Lectura Anterior	286 M3
Diferencia	4 M3
Múltiplo de Medidor	1.0000
Consumo Actual	4 M3
Promedio Ultimos 6 Meses	5 M3

Consumos Anteriores (m3)	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
M1	4	4	4	4	4	8

Liquidación

Contribución Consumo	$	2,648.16
Consumos Tarifa($)		Valor($)
4.00 1,324.07		5,296.28
Costo Ref. Consumo	$	1,324.07
Valor Consumo	$	7,944.44
Contribución Cargo Fijo	$	4,030.05
Costo Ref.Cargo Fijo	$	8,060.09
Valor Cargo Fijo	$	12,090.14
Tasa De Uso $/M³	$	1.72

VALORES FACTURADOS

Costo del Servicio	$	13,356.37
Contribución	$	6,678.21
Valor Neto	$	20,034.58
Interes por Mora (0.5%)	$	83.94
Ajuste al Peso	$	.48
TOTAL ACUEDUCTO	$	20,119.00

ALCANTARILLADO

1 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Su Servicio Será Suspendido 23 de FEBRERO

Información Básica
Cuenta No. 460058615
Uso : Residencial
Estrato : 5
Dir Instalación: CR 63 9-188 APTO 202
Periodo Consumo : ENE 08 a FEB 06
Días Consumo : 30

Información Vertimiento
Vertimiento 4 M3

Liquidación

Contribución Consumo	$	3,107.00
Consumos Tarifa($)		Valor($)
4.00 1,553.50		6,214.00
Costo Ref. Consumo	$	1,553.50
Valor Consumo	$	9,321.00
Contribución Cargo Fijo	$	1,972.69
Costo Ref.Cargo Fijo	$	3,945.37
Valor Cargo Fijo	$	5,918.06
Tasa Retributiva $/M³	$	25.94

VALORES FACTURADOS

Costo del Servicio	$	10,159.37
Contribución	$	5,079.69
Valor Neto	$	15,239.06
Interes por Mora (0.5%)	$	73.63
Ajuste al Peso	$	.26
TOTAL ALCANTARILLADO	$	15,313.00

ENERGIA

1 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Su Servicio Será Suspendido 23 de FEBRERO

Información Básica
Cuenta No. 460058618
Uso : Residencial
Estrato : 5
Dir Instalación: CR 63 9-188 APTO 202
Periodo Consumo : ENE 08 a FEB 06
Días Consumo : 30
Capacidad Instalada : 0
Nivel Tensión : 1
Unidades que Surte : 1
Operador de Red : EMCALI EICE ESP -
Teléfono Operador de Red : 0
Circuito y Grupo : -
No. Medidor M1 : B3SK_50918261

INDICADORES 1 TRIMESTRE 2013

	MÁXIMO	CALCULADO	ACUMULADO
FES	6	1	
DES	2.75	4.93	

Información Consumo

	M1:Consumo de energía activa
Lectura Actual	3,663 kWh
Lectura Anterior	3,616 kWh
Diferencia	47 kWh
Múltiplo de Medidor	1.0000
Consumo Actual 3	47 kWh
Promedio Ultimos 6 Meses	42 kWh

Consumos Anteriores (kWh)	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
M1	49	42	44	40	35	44

Liquidación

CONTRI. ENE. ACTIVA	$	3,608.30
Activa		
Consumos Tarifa($)		Valor($)
47.00 383.86		18,041.52
Costo Ref. Consumo	$	383.86
Valor Consumo Energía	$	21,649.82
Componentes del Costo		
Generacion	$	159.53
Transmision	$	23.12
Comercializacion	$	32.56
Distribución	$	135.10
Restricciones	$	3.54
Perdidas	$	30.02

VALORES FACTURADOS

Costo del Servicio	$	18,041.52
Contribución	$	3,608.30
Valor Neto	$	21,649.82
Interes por Mora (0.5%)	$	65.72
Ajuste al Peso	$	.01
TOTAL ENERGIA	$	21,715.55

ASEO INTEGRAL CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P NIT.830.048.122-9

Información Básica
Cuenta No. 460058622
Uso : Residencial
Estrato : 5
Periodo Consumo : ENE 05 a FEB 03
Unidades Residenciales: 1
Frecuencia de Recolección: 3
Frecuencia de Barrido: 2

Información Consumo
Produccion : .00 m3

Histórico de Produccion (m3)	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
M1	0	0	0	0	0	0

Histórico de cobros

Enero	$	22,048.00
Diciembre	$	21,904.00
Noviembre	$	21,636.00
Octubre	$	22,054.00
Septiembre	$	21,859.00
Agosto	$	20,917.00

Liquidación

Factor Contribución(50%)		
Componentes Tarifarios		
Comercializacion	$	1,938.23
Barrido Y Limpieza	$	4,379.42
Tratamiento Y Disposicion	$	1,603.31
Tramo Excedente	$	1,109.81
Recoleccion Y Transporte	$	5,722.29

VALORES FACTURADOS

Costo del Servicio	$	14,753.06
Contribución	$	7,376.55
Valor Neto	$	22,129.61
Interes por Mora (0.5%)	$	102.79
(-) Ajuste al Peso	$	.31
TOTAL	$	22,232.00

Empresas Municipales de Cali
Factura EMCALI OSF
22 Feb 2013 14:54:05 Caja: 923
ruhernandez Doc 0118624910
Efectivo $211.401,00

BANCOLOMBIA CALI - EMCALI 2013 FEB. 22 OF. 852 RECIBIDO No 002

FONDO DE CAPITALIZACION

Aportante		Sin Nombre del Aportante
CC/Nit		---
Valor Acumulado	$	42,119
Aporte de este mes	$	.00

Total Servicios Emcali		57,147.55
Total Otros Servicios		40,819.45
+ Cuentas Vencidas	$	113,434.00
+ IVA	$	.00
Valor Total	$	211,401.00
TOTAL A PAGAR	$	211,401.00

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y Registro Públicos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.754.740

DUQUE VARGAS
APELLIDOS

HECTOR FABIO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1968

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-DIC-1986 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00128709-M-0016754740-20081117 0006180620A 1 2750001339

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.143.785

CHAVARRO VARGAS

APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

Beatriz Chavarro

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1990

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

07-NOV-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00154448-F-1144143785-20090417 0010725431A 1 26863018

ESTADO CIVIL

Esta copia corresponde al documento que reposa en su archivo de Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14234153011

(415)7707212489984(8020) 000001423415301 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	-	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION FREMAD

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección
CR 63 9 188 AP 202

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
funfremad@yahoo.com		3 1 8 8 3 8 8 6 4 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 3 1 5							

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	7	4																

07- Retención en la fuente a título de renta
04- Impto renta y compl. régimen especial

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Diana Bolaños

984. Nombre

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 15-03-2013 04:51:30PM

Esta copia corresponde a la información que reposa en la BASE DE DATOS de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI
PARA CONSULTA EN CAMARA
DOCUMENTO SIN COSTO
Registros Públicos
Archivo de su archivo de

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16954740.

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente



Firma

Huella

Santiago de Cali MARZO-15-2013

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0813X7PB**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2013/03/15 FECHA DE IMPRESIÓN 15/03/2013 4:50 PM

1 INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMIA SOLIDARIA / VEEDURIAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRICULA		INSCRIPCIÓN	X	INSCRIPCIÓN	-
RENOVACIÓN		RENOVACIÓN		ACTUALIZACIÓN	-
TRASLADO DE DOMICILIO		TRASLADO DE DOMICILIO		RENOVACION	-
				ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CAMARA DE COMERCIO ANTERIOR	-
				CANCELACION	-
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL	-	No. DE INSCRIPCIÓN	-	No. DE INSCRIPCIÓN	-

2 IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)	FUNDACION FREMAD				
SIGLA	-				
PRIMER APELLIDO	-	SEGUNDO APELLIDO	-	NOMBRES	-
IDENTIFICACION No.	-	TIPO:	NIT	PAÍS	COLOMBIA
N.I.T. No.	null	DV	-		

3 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CR 63 9 188 APTO 202				
MUNICIPIO	CALI	DEPARTAMENTO	VALLE	PAÍS	COLOMBIA
BARRIO	EL LIMONAR				
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN)	-	TELÉFONO 2	-	TELÉFONO 3	3188388649
Autorizo a la Cámara de Comercio a remitir mensajes al número de celular y al correo electrónico	SI				
CORREO ELECTRÓNICO	funfremad@yahoo.com	FAX	-	A.A	-
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL	CR 63 9 188 APTO 202				
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	CALI	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	VALLE	PAÍS	COLOMBIA
BARRIO	EL LIMONAR				
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN	-	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	-	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN	3188388649
Autorizo a la Cámara de Comercio a remitir mensajes al número de celular y al correo electrónico	SI				
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN	funfremad@yahoo.com	FAX	-	A.A	-
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:	Vivienda				

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad Principal	
CIIU 1	SHD
9499	-

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Confecámaras

No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0813X7PB**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2013/03/15 FECHA DE IMPRESIÓN 15/03/2013 4.50 PM

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS	
Corriente	$ 200.000,00	Pasivo Corriente	$ 0,00	Ingresos Operacionales	$ 0,00
Activo Fijo	$ 0,00	Largo Plazo	$ 0,00	Ingresos No Operacionales	$ 0,00
Fijo Neto	$ 0,00	Pasivo Total	$ 0,00	Gtos. Operacionales	$ 0,00
Otros	$ 0,00	Patrimonio Neto	$ 200.000,00	Gtos. No Operacionales	$ 0,00
Valorizaciones	$ 0,00	Pasivo + Patrimonio	$ 200.000,00	Costo de Ventas	$ 0,00
Inventario	$ 0,00			Depreciaciones y amortizaciones	$ 0,00
				Utilidad / Perdida Operacional	$ 0,00
Activo Total	200.000,00			Utilidad / Pérdida Neta	$ 0,00

6

MARQUE CON UNA X SI ES: No Aplica | No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL 2 | % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
% 0	% 0	% 0	% 0	% -

FECHA DE CONSTITUCIÓN			HASTA			SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN CAPITAL					
-	-	-	-	-	-	CAPITAL SOCIAL	1. NACIONAL 0 %	1.1 PUBLICO 0 %	2. EXTRANJERO 0 %	1.1 PUBLICO 0 %
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD			1.2 PRIVADO 0 %		1.2 PRIVADO 0 %

7 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA	01	X	ETAPA PREOPERATIVA	02		EN CONCORDATO	03		INTERVENIDA	04	
EN LIQUIDACIÓN	05		ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	06		OTRO	07		CUAL?	-	

TAMAÑO DE LA EMPRESA

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifique
(Marque con una equis (X) de acuerdo a la certificación del Contador Público o Revisor Fiscal que se adjunta)

La empresa es creada por jovenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: NO

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participacion en el capital social de la empresa: % 0

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

Entidad sin ánimo de lucro

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS	0	2. MINEROS	0	3. MANUFACTUREROS	0
4. SERVICIOS PÚBLICOS	0	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	0	6. COMERCIALES	0
7. RESTAURANTES Y HOTELES	0	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	9. COMUNICACIONES	0
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	0	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	0		

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES

Confecámaras
Federación Cámaras de Comercio

No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO **MT0813X7PB**

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2013/03/15 FECHA DE IMPRESIÓN 15/03/2013 4:50 PM

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ OFICINA _____

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Codigo de Comercio)

Matricula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
Pais _____

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la entidad que ejerce inspeccion, vigilancia y control: GOBERNACION DEL VALLE

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del matriculado, representante legal de la Persona Jurídica o inscrito: HECTOR FABIO DUQUE VARGAS.

Documento de identificación No. 16754740 C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] Pais _____

FIRMA _____

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16754740

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali MARZO - 15 - 2013

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de su archivo de Registros Públicos



Camara De Comercio De Cali

Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-4182074 Cajero: DCOLLAZO

Numero de Radicacion: 20130216398

FUNDACION FREHAD

Fecha : 15-MAR-2013 16:57

Impuesto 1 de 1

---

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion		Valor
Estampilla Prodesarollo (Ins : 0)	1	0
Estampilla Pro Cultura (Ins : 0)	1	0
Estampilla Proseguridad Alimentaria (Ins : 0)	1	0
Impuesto De Registro Con Cuantia 200,000	1	1,400
TOTAL		1,400

Atendido por : DIANA PAOLA COLLAZOS MARTINEZ

Sede : Unicentro

Esta copia es reproducción del documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZACION

FUNDACION FREMAD

En el municipio de Santiago de Cali, siendo las 9:00 AM del día 12 de marzo del año dos mil trece 2013, se reunieron en la sede de la entidad con dirección Cra.63 No.-9 - 188 los señores HECTOR FABIO DUQUE VARGAS y BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS, Con previa convocatoria efectuada por el señor HECTOR FABIO DUQUE VARGAS por medio escrito, la cual se convocó desde el día 12 de marzo de 2013 , con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, de tipo Fundación.

CONSTITUYENTES

NOMBRE	**CEDULA**	**DOMICILIO**
HECTOR FABIO DUQUE VARGAS	16.754.740	Cra 63 No.- 9-188 - Cali
BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS	1.144.143.785	Cra. 42 No- 49-42 - Cali

Los constituyentes fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución han previsto el siguiente orden del dia:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión:
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Aprobación de los estatutos
4. Nombramiento de los organos de administración (Junta Directiva), Representante Legal.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión:

   Se designaron como presidente y secretario de la reunión a HECTOR FABIO DUQUE VARGAS Presidente Y BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS , identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro:

   Los fundadores o constituyentes antes mencionados, manifestaron su voluntad de constituir en la fecha, una entidad sin ánimo de lucro, del tipo Fundación denominado **FUNDACIÓN FREMAD**

3. Aprobación de los estatutos:

   Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad Sin ánimo de Lucro que se constituyen, los fundadores o constituyentes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

4. Nombramiento de los organos de administración (Junta Directiva), Representante Legal.

   De conformidad con lo acordado en los estatutos que rige a la entidad, se aprobo por Unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus organos de administración.

   a. **Representante Legal, Director Ejecutivo Y Presidente:** HECTOR FABIO DUQUE VARGAS CC 16.754.740 DE CALI.

   b. **Junta Directiva: Presidente:** HECTOR FABIO DUQUE VARGAS CC.16.754.740 de Cali , y BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS CC. 1.144.143.785 de Cali , **Secretaria General.**

   Las personas designadas aceptaron los cargos para los cuales fueron elegidas.

5. Lectura y aprobación del texto integral del acta:

   Sometida a consideración de los constituyentes o fundadores, la presente acta fue leida y aprobada con un total de dos votos de dos posibles.

Para constancia de todo lo anterior se firma a los 12 días del mes de marzo de 2013, firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

PRESIDENTE
HECTOR FABIO DUQUE VARGAS
C.C. No. 16.754.740 Cali

Beatriz Elena Chavarro.
SECRETARIA GENERAL
BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS
C.C. No. 1.144.143.785 Cali

Esta Copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16754740

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente



Firma Huella

Santiago de Cali MARZO-15-2013

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Beatriz Elena Chavarro

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 1144.143.785

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente



Beatriz E. Chavarro

Firma Huella

Santiago de Cali MARZO-15-2013

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

FUNDACIÓN FREMAD
ESTATUTOS
CAPITULO I
NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 1. NOMBRE. Haciendo uso del Derecho de la Fundación y Organización consagrado por la Constitución Política de Colombia se establece una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común de nombre **"FUNDACIÒN FREMAD".**

ARTICULO 2. DOMICILIO. El domicilio principal de la FUNDACIÓN estará radicado en la Cra. 63 No.- 9 - 108 Email: funfremad@yahoo.com, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, Suramérica; pero podrá crear sedes y oficinas en otros municipios de diferentes departamentos de nuestro país, además de ser nacional podrá establecer oficinas de atención internacionalmente.

ARTICULO 3. DURACIÓN. La duración de la FUNDACIÓN es de CIEN (100) AÑOS y su vigencia será a partir del registro legal del acta de constitución y de los presentes Estatutos ante la Autoridad competente conforme a las Normas legales establecidas y las que se establezcan para tal fin; pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en la forma y los términos previstos en la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 4. NATURALEZA DE LA FUNDACIÓN. La Naturaleza de la FUNDACIÓN será la de una Organización No Gubernamental ONG de carácter privado, sin ánimo de lucro, de participación social ilimitada Y utilidad común, regida por la ley nacional, la normatividad competente para las entidades sin ánimo de lucro y por el presente Estatuto. Es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

Este folio corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO II
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. El objeto de creación de **"FUNDACIÒN FREMAD",** es agrupar de manera voluntaria, a personas naturales, con la finalidad de prestar un servicio en beneficio de las comunidades más desprotegidas, Y vulnerables en nuestro país. Dentro de sus fines específicos comprende brindar un servicio a los beneficiarios de forma colectiva, obras y labores materiales e intelectuales de inclusión social, la prestación de diversos servicios por parte de la fundación a sus asociados Beneficiarios. Para el bienestar social y comunitario, la preservación del acerbo cultural e identidad de las comunidades llaneras en todo el pais, la conservación y mejoramiento del medio ambiente, mejorar las condiciones y calidad de vida de sus beneficiarios.

LA FUNDACIÓN busca igualmente, minimizar el impacto de la problemática social presente en el territorio nacional e internacional, generando solución a las necesidades económicas, sociales, culturales, ambientales y de seguridad social que afectan a la comunidad en general, para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Promover campañas de solidaridad e integración y convivencia social con el fin de buscar alternativas que generen un mejor bienestar para la población civil en especial para las personas que ejercen diversos oficios y actividades independientes y las que sean afectadas por conflictos de guerra o catástrofes naturales mediante recursos y participación del sector privado o estatal; ya sean éstos, de carácter nacional e internacional con el fin de lograr condiciones reales de igualdad y de oportunidades, frente al resto de la sociedad colombiana.

2. Fomentar el empleo de tecnología que conduzca al incremento de la producción, la productividad y al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los beneficiarios y de la comunidad.

3. Brindar programas y capacitaciones técnica y de educación para los beneficiarios y la comunidad en general, para obtener la mayor calidad en los servicios que se presten a través de la FUNDACIÓN.

4. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos auto sostenibles de desarrollo económico y social para los beneficiarios de la Fundación y la comunidad en general.

5. Capacitar a los beneficiarios en la formulación y ejecución de proyectos productivos auto sostenibles para que tengan acceso a recursos financieros y puedan realizarse como personas dignas de devengar sus propios salarios, y así desarrollen sus propias actividades que generen su sostenimiento económico y eleven su condición de vida.

6.Propiciar y ofrecer formación a sus beneficiarios y a la comunidad en general, en diferentes áreas del conocimiento, mediante convenios con las diferentes entidades educativas de la región, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, Diplomados y seminarios, para la capacitación en diversos oficios, artes manuales y actividades económicas, culturales y lúdicas dirigidas a sectores interesados en mejorar su nivel económico y elevar su bienestar social y cultural, mediante la ejecución permanente de un oficio o profesión que le dignifique.

7. Prestar toda clase de servicios destinados a facilitar el ejercicio profesional u ocupación laboral de sus beneficiarios tendientes a aumentar el bienestar del núcleo familiar y social.

8. Ofrecer, contratar, desarrollar programas y participar en asesorías, consultorías para impulsar la creación de Empresas de base social y otros Programas de acompañamiento a Empresarios de cualquier índole del país o del extranjero.

9. Promocionar, ejecutar, proyectar, ofrecer, contratar, asociarse y consolidar programas en la solución concreta de las necesidades económicas, ambientales y socioculturales de sus beneficiarios, de otras personas naturales o jurídicas que tengan o no ánimo de lucro, de *entidades sociales y solidarias y de la comunidad en general.*

10. Participar, promover, desarrollar proyectos, programas de investigación y de nuevos desarrollos tecnológicos, así como ejecutar y/o administrar todo tipo de programas relacionados con el objeto de la FUNDACION, para fortalecer a las comunidades en el mejoramiento de su vida y su seguridad social.

11. Ejecutar separada o conjuntamente con organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas, programas de bienestar social en convenio.

12. Promover campañas de solidaridad e integración y convivencia social con el fin de buscar alternativas que generen un mejor bienestar para la población civil en especial para las personas que ejercen diversos oficios y actividades independientes y las que sean afectadas por conflictos de guerra o catástrofes naturales mediante recursos y participación del sector privado o estatal; ya sean éstos, de carácter nacional e internacional con el fin de lograr condiciones reales de igualdad y de oportunidades, frente al resto de la sociedad colombiana.

13. Desarrollar y ejecutar los programas que den cumplimiento al objeto de la FUNDACIÓN, mediante aportes o donaciones de bienes o dinero en efectivo del orden nacional e internacional, que se pueden recibir en donación directamente o a través de fiducias por encargo con fines específicos, por administración de recursos y

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en soporte digital de Registros Públicos

pagos, por precios, costos y otras que se dieren bajo estos conceptos; conforme a lo que se establezca en los presentes Estatutos.

14. Adquirir, canalizar ahorros, empréstitos, inclusive con el manejo administrativo de Fiducias para adquirir infraestructuras para el ejercicio de las actividades de la FUNDACIÓN. Igualmente, prestará, impulsará o formará alianzas estratégicas e institucionales para la asistencia técnica en diferentes actividades específicas y apoyará el desarrollo operacional de cada proyecto productivo y podrá operar como integrador con las líneas de crédito de fomento que ofrezca el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.

15. La FUNDACIÓN mediante la organización, administración, educación, mantenimiento y operación de infraestructuras, de equipos, elementos y materiales de labor de sus Beneficiarios y de terceros en general, promoverá y dirigirá campañas en la consolidación de Famiempresas, Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas, corporaciones, agremiaciones, organizaciones y Asociaciones productoras, distribuidoras, comercializadoras y prestadoras de servicios, que se orienten a la obtención de productos de alta calidad, como al desarrollo de las personas que habitan en zonas rurales y/o urbanas, marginadas, desplazadas y menos favorecidas, tanto en el orden nacional como internacional.

16. Reivindicar, transigir, conciliar o comprometer sus derechos y realizar en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de contratos lícitos que se relacionen directamente con los objetivos de la FUNDACIÓN.

17. Enfocar su acción social en el trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia y personas marginadas y Desplazadas en nuestro país y en países con igual situación de necesidades, mediante el fortalecimiento de programas ocupacionales sostenibles.

18. La FUNDACIÓN velará por los principios rectores en las sanas costumbres, la moral, la Constitución y la Ley y podrá afiliarse a otras entidades o instituciones de carácter científico, social y cultural, o de similares objetivos al de la FUNDACIÓN, establecidos en el país o en el exterior.

19. Desarrollar programas en convenio de Educación formal, para el trabajo y el desarrollo humano y de capacitación en diferentes artes, oficios, manualidades, artesanías y demás competencias laborales.

20. Contratar como operador de eventos, realizando todo el proceso logístico, suministro de refrigerios, cocktails, comidas, entre otras, apoyo en seguridad, instalación de festivales, eventos culturales, comerciales, educativos, brigadas de salud, eventos sociales y académicos.

22. LA FUNDACION podrá adelantar las siguientes actividades basada en la normatividad actual. Actividades detalladas a continuación:

A) Establecer convenios con entidades públicas y privadas nacional e internacionalmente
B) Prestar un Servicio de consulta a través de programas Buscando optimizar el servicio oportuno y digno de los usuarios y al mismo tiempo. Minimizar la estadística actual de vulneración de derechos humanos.
C) ejecutar capacitar y contratar en todo lo concerniente en salud, Mediante ambiente, educación, bolsa de empleo A nivel regional. Realizar convenios de cooperación y otras Alianzas. Contratos con toda persona natural y jurídica. y/o mixtas que la Directiva determine.
D). Desarrollar e implementar talleres de Derechos o cumplir las obligaciones legal o contractualmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación
E). Velar porque se respete y fortalezca el principio de autonomía e independencia de la organización frente a los diferentes actores.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

F).Difundir entre la comunidad el conocimiento y cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y acudir ante las entidades locales, nacionales e internacionales para amparar a su comunidad, sociedad y familia en torno a sus derecho

G).Dar a conocer y difundir entre la Comunidad el respeto y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; aprendiendo a distinguir entre los Derechos Fundamentales de la Constitución y los Derechos Humanos.

H).Crear una comisión de Derechos Humanos y su respectiva coordinador (a). Estas a su vez participarán en las mesas Departamentales de organización de población con diagnostico de discapacidad mental/psicosocial y enfermedades que menoscaban la salud de los colombianos.

I).Preparar y presentar proyectos que tengan que ver con las funciones y competencias en salud.

J).La FUNDACION FREMAD coordinará con el Ministerio y los entes afines con el tema de derechos humanos y restablecimiento de los mismos.

K). Gestión de políticas, programas y recursos para apoyar el retorno a su lugar de origen y reubicación en condiciones dignas de las personas que contemplen una discapacidad mental/psicosocial o cualquiera existente. Si se cuenta con red de apoyo familiar o en su defecto entes que trabajen por el restablecimiento de derechos.

L)-Definirá políticas, estrategias, proyectos de Acción Organizacional y Comunitaria, para contribuir al goce pleno de los Derechos de los beneficiarios de los programas de la Fundación, en situación de vulneración de derechos en lo concerniente a vivienda, salud, educación, formación, capacitación, generación de empleo, ayuda psicosocial, sicológica y seguridad alimentaria.

M)-Incorporará la perspectiva de género, velará para que haya igualdad de oportunidades para la equidad de género de desarrollo en el ámbito nacional, departamental y municipal, internacional.

N).Crear las comisiones de trabajo que sean de su competencia entre las cuales pueden estar las siguientes: Comisión de D.H. Comisión para la Prevención de los Derechos del Nino, niña, jóvenes, adolescentes y adulto mayor, Prevención en los derechos en personas con diagnósticos de discapacidad mental/psicosocial. Comisión de Seguridad Alimentaria. Para proteger el medio ambiente, para defender el derecho laboral digno de los colombianos, entre otras necesidades generadas por eventos.

O).Comisión de Prevención y protección de los Derechos de la población vulnerable, Comisión de Defensa Contra Toda Discriminación y xenofobia, Comisión de emigración y Trata de Personas,

P).Buscar espacios para compartir el conocimiento adquirido, la recuperación, el fomento de la salud brindando oportunidades de tener servicio de salud y seguridad social a través de las diferentes entidades prestadoras de servicios por intermedio de convenios y operadores, talleres de capacitación de atención básica en salud (con niños, jóvenes adolescentes y adultos)

Q)En consonancia con la vocación social: también tendrá la prestación de servicio a seguir en : consulta a nivel salud integral, soluciones ambientales, soluciones laborales, a nivel nacional e internacional. Podrán gestionar y obtener de los bancos, corporaciones financieras, demás instituciones de crédito de corporaciones, fondos y fundaciones, como de personas naturales y jurídicas la financiación y los recursos requeridos para el cumplimiento de los fines sociales, dar y recibir dinero en mutuo con o sin garantías reales o personales a titulo oneroso o gratuito y celebrar los contratos respectivos y en general generar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus metas, dar en garantías sus bienes e inmuebles para asegurar sus Obligaciones además dar y recibir donaciones en dinero, especie, muebles, inmuebles, propiedades de toda clase vehículos servicios y Contrapartidas y recibir en comodato los mismos

R). Constituir entidades de cualquier género.

S) Investigar y desarrollar planes para construcción de vivienda en población priorizada.

23. Desarrollar, ejecutar y/o administrar todo tipo de planes y programas relacionados con la conservación, protección y debida explotación del medio ambiente.

24. Recibir Donaciones de cualquier sector nacional o extranjero, movilizar aportes monetarios, adquirir, vender o entregar bienes muebles e inmuebles en el desarrollo de sus objetivos, para ser invertidos en el sector social.

Este documento es copia fiel del documento que reposa en la Cámara de Comercio de Bogotá en su archivo de Registros Públicos

25. Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores e instrumentos de crédito, pago o de comercio.

26. Celebrar cualquier clase de actos y contratos con entidades del sector comercial, del sistema financiero privado u oficial y con otros sectores sociales y solidarios.

27. Las demás que sean conexas, relacionadas y complementarias a los objetivos, finalidades y actividades de la FUNDACIÓN.

PARAGRAFO: La FUNDACIÓN, por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer en el territorio Nacional e Internacional, todas las sedes administrativas, oficinas, agencias o sucursales que requiera para el cumplimiento de su objeto social y de sus actividades, nombrar directores regionales o administradores y asignarles su remuneración.

CAPITULO III
PATRIMONIO, CUOTAS, CERTIFICADOS DE DONACIÓN, ORDENAMIENTO CONTABLE,

ARTICULO 6. PATRIMONIO. Se constituye Patrimonio de la FUNDACIÓN el aporte de capital inicial de los dos Asociados Fundadores por un valor de cien mil pesos c/u, (100.000 $ c/u) para un total de doscientos mil pesos, Moneda Corriente ($200.000 M/CTE.), que dara inicio a su patrimonio.

PARÁGRAFO. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva y del Presidente, los cuales tendrán la responsabilidad de su manejo. Las utilidades o dineros de la FUNDACIÓN deberán estar en Cuentas de Ahorros o corrientes Bancarias a nombre de la organización con firma del Representante Legal y solo se retirarán los fondos necesarios para el pago de nómina, servicios varios, empréstitos, gastos debidamente soportados y obras diversas conforme a los compromisos y actividades contraídas con entidades de carácter privado y oficial.

ARTICULO 7. CERTIFICADO DE DONACIÓN. La FUNDACIÓN FREMAD por el aporte o donación, expedirá a solicitud del interesado, un Certificado de Donación numerado con inscripción del N.I.T., el cual será elaborado en original y una (1) copia, en donde conste la cuantía, calidad o estado del aporte y demás características, como el lugar y fecha de entrega con las respectivas firmas responsables, tanto del Presidente y revisor fiscal, como de la contraparte benefactora.

ARTICULO 8. ORDENAMIENTO CONTABLE. Para la Contabilidad, estadísticas, expedición y elaboración de presupuestos, presentación de Balances, expedición de finiquitos, etc., La FUNDACIÓN se regirá por las normas que al efecto se dicten por la Junta Directiva; en donde se podrán prescribir normas de orden Contable, según las características de la FUNDACIÓN y/o actividad específica desarrollada, pero tales normas deberán ir en consonancia con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO IV
ASOCIADOS FUNDADORES, ASOCIADOS ADHERENTES Y CONDICIONES DE INGRESO.

ARTICULO 9. ASOCIADOS FUNDADORES. Son aquellos inscritos en el Acta de Constitución y son los primeros que la inician y gozan por ello del privilegio de pertenecer vitaliciamente; además, aportan una cuota variable de afiliación y aceptan los presentes Estatutos a cabalidad y dentro de este grupo de Beneficiarios es elegida la Junta Directiva en propiedad para un periodo de cuatro (4) años, renovada automáticamente si no se realiza con mes de anterioridad a vencerse el periodo la asamblea respectiva.

PARÁGRAFO. Los Asociados Fundadores junto con los Adherentes, serán la máxima Autoridad de la FUNDACIÓN mediante Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Asociados, quien designará a la Junta

Directiva que será la máxima Autoridad administrativa y desarrollará las políticas y directrices de la Asamblea, a través de sus dignatarios y representantes. Las determinaciones que se tomen en estos entes serán aprobadas por la mayoría de sus asistentes.

ARTICULO 10. ASOCIADOS ADHERENTES. Son aquellos inscritos legalmente con posterioridad a los Asociados Fundadores y estos entran en calidad de BENEFICIARIOS podrán participar regularmente en los trabajos y las actividades mediante programas, cumpliendo con las Comisiones que les hayan sido asignadas y cancelando sus Cuotas con la periodicidad establecida. La calidad de Asociado Adherente se conserva siempre y cuando el Beneficiario no incurra en las causales de retiro voluntario o forzoso.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva se reserva el derecho de admisión de un Asociado Adherente ó Beneficiario, previo estudio de su condición personal y su capacidad de cumplimiento y pago de las cuotas de afiliación o vinculación y del aporte ordinario o cuota de sostenimiento de la FUNDACIÓN; como de la información que se suministre frente al cumplimiento de los compromisos anteriores con la FUNDACIÓN y con entidades públicas y privadas.

PARAGRAFO 2. Las decisiones sobre admisión corresponden a la Junta Directiva, la cual las deberá decidir en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud y será comunicada por escrito al interesado dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso de silencio de la Junta Directiva durante este tiempo, se entenderá que la solicitud de admisión fue aceptada desde la fecha de su presentación.

ARTICULO 11. CONDICIONES DE INGRESO. Para ser Asociado Fundador o Adherente se requiere:

1. Ingresar a la FUNDACIÓN de forma voluntaria cumpliendo con los objetivos, estatutos, resoluciones y demás normas que se dicten al respecto.

2. Poseer cédula de ciudadanía o de extranjería, pasaporte, NIT o tarjeta de identidad y en todo caso tener Catorce (14) años o más.

3. Gozar de todas sus facultades mentales y no padecer enfermedades infectocontagiosas; menos aún, ser ebrio consuetudinario o drogadicto en que por su estado clínico ponga en peligro la convivencia social.

•Presentar solicitud de ingreso a la Junta Directiva, aportando dos (2) fotos recientes, fotocopia legible de su documento de identidad, de los carnés de E.P.S. y A.F.P. donde esté afiliado, así como de las certificaciones de su preparación académica y de los títulos obtenidos para el ejercicio de su actividad o profesión y firmar el convenio de la Fundación.

•Para las Organizaciones con o sin ánimo de lucro, deberán aportar junto con la solicitud de ingreso, el certificado de existencia y representación legal vigente, el Acta de Asamblea o Consejo de Administración y/o junta Directiva, según el caso, donde se decida pertenecer a la FUNDACIÓN y se autorice o delegue al Gerente, Director o Presidente de dicha Organización su representación, conforme a los documentos y/o estatutos que las rigen, fotocopia del NIT y de la Cédula de ciudadanía del representante legal.

6. Pagar la cuota de afiliación establecida para tener derecho a ingresar a la FUNDACIÓN.

ARTICULO 12. RETIRO DE LOS ASOCIADOS. Todo Asociado Fundador y Adherente puede retirarse voluntariamente de la FUNDACIÓN, sin otra obligación que la de pagar sus aportes por compromisos o cuotas vencidas; dando aviso por escrito a la Junta Directiva.

Este documento corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo digital Registros Públicos

CAPITULO V
DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES, OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES, PROHIBICIONES INDIVUALES Y COLECTIVAS, SANCIONES Y CAUSALES DE EXPULSION

ARTÍCULO 13. DERECHO DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES. Son Derechos de los Asociados Fundadores y Adherentes conforme a estos Estatutos que rigen a la FUNDACIÓN:

1.- Ser elegido o elegir Asociados Beneficiarios a la Junta Directiva, demás Comités y otros cargos y funciones que se reglamenten gozando de los beneficios que le otorgue estos Estatutos.
2.- Participar decisoriamente en las Asambleas Generales y Comités conforme a los presentes Estatutos.
3.- Recibir información suficiente y necesaria por parte de todos los Organismos de la Junta Directiva y de la FUNDACIÓN con relación al funcionamiento de ésta, a sus estados financieros e inversiones realizadas.
4.- Presentar propuestas, proyectos e iniciativas a la Junta Directiva, que busquen el normal y mejor cumplimiento de sus Objetivos estatutarios.
5.- Ser beneficiario de los programas y convenios con entidades y con apoderados que se vinculan en el manejo y/o actividad específica y reúnan condiciones de competencia, honestidad y cumplimiento ante terceros, ante la FUNDACIÓN y las Autoridades.
6.- Ser Inscrito o afiliado y poder elegir libremente las administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral ante las que quiera ser afiliado, salvo las restricciones y prohibiciones de ley.

7.- Ser informado sobre el carácter voluntario de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales.

8.- Cumplir con las obligaciones económicas que adquiera con la Corporación, se establece un aporte mensual de $5.000 pesos mensuales como aporte ordinario que serán registrados en libros como aportes de caja menor y en el cuaderno de aportes individuales

9.- Ser informado sobre los derechos, deberes y obligaciones que adquiere al ingresar a la Fundación y al afiliarse de forma colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obtener colaboración y la asesoría necesaria para adelantar los trámites administrativos de afiliación y reporte de novedades del asociado y sus beneficiarios.

ARTÍCULO 14. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES. Son obligaciones de los Asociados Fundadores y Adherentes:
1.- Cumplir los Estatutos, Reglamentos Internos, Resoluciones y participar en las Asambleas para aprobar las determinaciones que allí se tomen conforme a los presentes Estatutos.
2.- Observar buena conducta pública y privada, ser leal y solidario con los demás Asociados Fundadores y Beneficiarios cuando lo requieran.
3.- Cumplir con las funciones que se le asignen como Directivo o integrante de Comités o Directores de programas.
4.- Denunciar toda irregularidad que se presente y atente contra los intereses y la buena imagen de la FUNDACIÓN, los de sus Asociados fundadores y Adherentes Beneficiarios y los de terceros que estén vinculados en cualquier forma con la organización.
5.- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y autoridades de la Fundación.
6.- Facilitar a la FUNDACIÓN toda la información que esta solicite para el mejoramiento de los procesos de administración.

7.- Cumplir estrictamente los reglamentos y políticas internas y de administración de la FUNDACIÓN.

PARAGRAFO: El ejercicio de los Derechos de los Beneficiarios estará condicionado al cumplimento de sus deberes, obligaciones y compromisos con la Fundación.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 15. PROHIBICIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS. La FUNDACIÓN no puede coartar directa o indirectamente las Leyes, Normas de Trabajo, Derechos y la Constitución Nacional de Colombia en:

1.- Obligar directa e indirectamente a las personas a ingresar o retirarse de la FUNDACIÓN; salvo los casos de expulsión por causales previstas en los estatutos y plenamente comprobados.
2.- Promover y apoyar campañas tendientes a desconocer de hecho, en forma colectiva o individual los preceptos y actos de la Autoridad legítima.
3.- Promover y patrocinar el desconocimiento de hecho, sin alegar razones de fundamento de alguna naturaleza de normas contractuales que obliguen a los Beneficiarios.

4.- Ordenar, recomendar o patrocinar cualquier acto de violencia frente a las Autoridades, Beneficiarios y Entidades privadas del ámbito comercial o en perjuicio de terceros.
5.- Utilizar el nombre de La FUNDACIÓN, carné, papelería y logotipo para el transporte de drogas e implementos ilícitos ante las autoridades o ejecutar negociaciones ajenas a los fines de estos Estatutos que rigen la FUNDACIÓN.
6.- Utilizar la FUNDACIÓN para desconocer, sabotear, guardar silencio ante robos, daños y perjudicar convenios con otras entidades, empresas o terceros propiciando atentados mediante la utilización de personas, pasquines, equipos y transportes ajenos al programa inscrito o utilizándoUn (1) cargo o función dentro de la FUNDACIÓN.

ARTICULO 16. SANCIONES. Corresponde privativamente al Estado la imposición de sanciones colectivas cuando se causen por violación a la Ley, sin perjuicio a lo dispuesto en este Artículo, en donde las infracciones a los Estatutos, Reglamentos o disposiciones internas de disciplina de la FUNDACIÓN cometidas individualmente o de forma colectiva serán castigadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General; según las causales y el procedimiento que para el efecto reglamente la Junta Directiva, previa comprobación de la falta cometida y oídos los descargos del presunto infractor en donde se podrán imponer las siguientes sanciones:
1.- Requerimientos y llamados de atención verbal o por escrito o en sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General o de la Junta Directiva, por violación de sus deberes, prohibiciones o por negligencia en el cumplimiento de sus responsabilidades como Asociado Fundador.

2.- Expulsión, que será determinada por la Junta Directiva mediante resolución que se tome al respecto por las causales adelante señaladas.

3.- Multas, que serán impuestas por la Junta Directiva, según la gravedad de la falta. El valor que se recaude por este concepto ingresará a los fondos comunes de la FUNDACIÓN. Contra esta decisión tan solo procede el recurso de Reposición presentado dentro del día siguiente a su notificación.

4.- Suspensión temporal de derechos del asociado Fundador, que será impuesta por la Junta Directiva a cambio de la expulsión, ante la ocurrencia de alguno de los casos previstos en este estatuto para dicha medida, cuando existieren atenuantes o justificaciones razonables de su conducta, suspendiendo parcial o totalmente los derechos del asociado Fundador ó Beneficiario infractor con indicación precisa del período de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 17. CAUSALES DE EXPULSIÓN. Son causales de expulsión de un asociado Fundador:

•Por engaño a la Fundación mediante la presentación de documentos falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido,

•Por cualquier acto de violencia, injuria, malos tratamientos en que incurra el Asociado Fundador, contra sus directivos, familiares de estos, usuarios o contratistas de la Fundación.

•Todo daño material causado intencionalmente o por grave negligencia a los bienes de propiedad de la Fundación.

•Todo acto inmoral o delictuoso que el Asociado Fundador cometa en relación con el desprestigio o mal uso del nombre de la Fundación.

•por inconsistencias o falsedad en la información o documentación suministrada a la Fundación y/o a las entidades de seguridad social correspondientes.

•Cualquier violación grave de sus deberes económicos por más de sesenta (60) días o por retrasarse por más de dos (2) veces en el pago de aportes y contribuciones económicas que le corresponden como asociado Fundador ó Beneficiario de los servicios de la FUNDACIÓN.

•Todo vicio como el uso indebido de sustancias alucinógenas, Alcoholismo, etc., del Asociado Fundador que perturbe la disciplina de la Fundación.

•La renuencia sistemática del Asociado Fundador a aceptar las medidas preventivas para evitar enfermedades o accidentes, prescritas por la Fundación o las entidades de la seguridad social.

•Por utilizar el nombre o bienes de la Fundación en actividades no autorizadas.

•Por servirse de la Fundación. en beneficio o provecho de terceros.

•Por actividades desleales contrarias a los principios y valores de la Fundación.

•Por entregar a la Fundación bienes de procedencia fraudulenta.

•Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Fundación de los Beneficiarios o de terceros.

•Por inasistencia consecutiva a dos (2) Asambleas Generales sin causa justificada.

•Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de la Fundación.

•A quienes se les determine por parte de las entidades de seguridad social, la Fundación o las entidades de inspección y vigilancia, que no tiene derecho a afiliarse o a mantener su vinculación con la Fundación por no estar de acuerdo con las condiciones previstas en el decreto 3615 del 10 de Octubre de 2005, el cual rige la presente organización y demás normas vigentes para afiliarse a través de la misma.

•La imposición de tres (3) requerimientos o llamados de atención en un periodo de seis (6) meses por mala conducta o incumplimiento de sus obligaciones ante la FUNDACIÓN.

•por graves infracciones a las normas establecidas por el presente cuerpo estatutario, reglamentos especiales y demás ordenes de la asamblea y/o la Junta directiva, además de la ley que regula la presente entidad.

PARÁGRAFO1.: Para la pérdida de la calidad de Afiliado Fundador y la exclusión de la Fundación se aplicará el siguiente procedimiento:

- Una vez presentadas cualquiera de las causales señaladas en este artículo y después de previa investigación, La Junta Directiva le correrá pliego de cargos al Asociado Fundador o lo citará a audiencia de cargos y descargos para que responda, aporte pruebas y ejerza su derecho de defensa dentro del día hábil siguiente a su notificación personal o dentro de los dos días siguientes cuando la notificación fue enviada por correo certificado a la dirección que se tenga del Afiliado en la Fundación. Una vez evaluados los hechos y los medios de defensa, La Junta Directiva, proferirá la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Contra la Resolución proceden los recursos de Reposición, ante la Junta Directiva, o de Apelación ante la Asamblea General, que se pueden interponer por escrito, motivando las razones que tenga para ello, dentro del día siguiente a la notificación personal de la resolución, o dentro de los dos (2) días siguientes cuando la notificación fue enviada por correo certificado a la dirección de residencia que se tenga del Asociado Fundador en la Fundación.
- La Junta Directiva decidirá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes y los notificará en la forma antes señalada. Si no cambiare su decisión y se interpuso en subsidio el recurso de apelación, o

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

en el caso que este se haya presentado directamente, la Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General extraordinaria para la resolución de dicho recurso. Contra esta decisión no proceden otros recursos. La Junta Directiva ya sea en las normas o en reglamento que expida para el efecto, podrá modificar y/o reglamentar este procedimiento y los recursosque se puedan interponer contra las resoluciones de pérdida de la calidad de Asociado Fundador y expulsión de la Fundación.

PARÁGRAFO 2. El Asociado Fundador expulsado podría ingresar nuevamente a la FUNDACIÓN con plenitud de sus derechos si presenta ante la Junta Directiva la respectiva prueba de haber desaparecido la causal por la cual fue expulsado, siempre que la Junta Directiva considere pertinente su reingreso.

CAPITULO VI

ASAMBLEA GENERAL, QUÓRUM, FUNCIONES, JUNTA DIRECTIVA, FUNCIONES, PRESIDENTE, SECRETARIA

ARTICULO 18. AUTORIDADES. La FUNDACIÓN será administrada y dirigida por las siguientes autoridades:
•La Junta Directiva.
•El Presidente.

ARTICULO 19. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS FUNDADORES. Es la máxima autoridad de la FUNDACIÓN y la integran los Asociados Fundadores. Debidamente registrados ante la Autoridad competente y que serán ratificados por la Asamblea General de la FUNDACIÓN, que representaran la JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son atribuciones y funciones de la Asamblea General:
1.- La elección de la Junta Directiva que se formará con DOS (2) Asociados Fundadores, un Presidente, una Secretaria- Que se elegirán para un período de cuatro (4) años.
2.- La reforma o modificación de los Estatutos.
3.- Aprobar la fusión o afiliación con otros organismos similares que propendan por los mismos o similares objetivos.
4.- La sustitución en propiedad de los Directivos que llegaren a faltar y la destitución de cualquier Directivo en los casos previstos por los Estatutos y la Ley.
5.- La Decisión en última instancia sobre la expulsión o reintegro de cualquier Asociado fundador conforme a los Estatutos.
6.- La fijación de Cuotas Ordinarias y Extraordinarias, salvo que esta facultad se delegue a la Junta Directiva.
7.- Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, Estados Financieros y la Asignación de gastos y sueldos para cada vigencia.
8.- Aprobar y/o ratificar la creación de Subdirectivas.
9.- Revisar y Aprobar o derogar los Reglamentos Internos dictados por la Junta Directiva.
10.- Revisar y Aprobar o derogar las Resoluciones y Acuerdos dictados por la Junta Directiva.
11.- Revisar y Aprobar o derogar la constitución de Comités o comisiones permanentes de trabajo.
12.- Revisar los Contratos que se realicen por las actividades o servicios.
13.- Aprobar o improbar la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN.
14.- Actuar como conciliador en posibles conflictos entre Directivos y/o Asociados Fundadores, inclusive con la comunidad que se involucre en un Proyecto o Programa.
15.- Aprobar o improbar definitivamente el ingreso de cualquier clase de Asociados Fundadores que hayan sido provisionalmente admitidos o retirados de la FUNDACIÓN.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

16.- La refrendación de todo gasto que exceda el equivalente a quinientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la fecha (500 S.M.L.M.V.); que no estén previstos en el Presupuesto y que serán aprobados con el voto de la mitad mas uno de los Asociados Fundadores asistentes debidamente acreditados.

17.- Establecer y determinar las políticas, directrices y la orientación general de la FUNDACIÓN.

18.- Aprobar la aplicación de los excedentes del ejercicio económico, de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 21. REUNIONES Y QUÓRUM. La Asamblea General se reunirá Ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses y extraordinariamente cuando sea necesario tomar decisiones sobre situaciones imprevistas o urgentes. Ambas serán convocadas por la Junta Directiva, o por el PRESIDENTE, pero también podrán hacerlo el SECRETARIO o un número no inferior al 40% de los Asociados Fundadores y Adherentes Beneficiarios inscritos vigentes en el Libro de la FUNDACIÓN y solo participarán con voz y voto quienes estén a Paz y Salvo por todo concepto al momento de la convocatoria, según lo establecido en los presentes Estatutos. La notificación de la convocatoria a Asamblea se hará mediante comunicación escrita entregada personalmente a los Asociados Fundadores o enviada por correo certificado o con una publicación en la cartelera de la FUNDACIÓN, con una anticipación no inferior a Quince (15) días a la realización de la Asamblea General. La convocatoria a Asamblea Extraordinaria podrá hacerse por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, en caso de urgencia o de necesidad manifiesta de su realización.

ARTICULO 22. LA JUNTA DIRECTIVA. Estará conformada por un Presidente, Un Secretario. Quienes son elegidos por la Asamblea General de Asociados Fundadores para un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la elección, con voz y voto en las deliberaciones de la Junta Directiva.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General y fijarles su remuneración.

2. Adoptar la estructura administrativa de la FUNDACIÓN y crear los cargos, comités y comisiones que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN.

3. Delegar en el representante legal o en cualquier otro organismo o funcionario de la FUNDACIÓN, las funciones o tareas que se consideren apropiadas y pertinentes para el logro de los objetivos de la FUNDACIÓN.

4. Convocar y citar a las reuniones ya sean Ordinarias o Extraordinarias de la Asamblea General de la FUNDACIÓN.

5. Expedir su reglamento de funcionamiento y los reglamentos, resoluciones y acuerdos que fueren necesarios para el correcto funcionamiento de la FUNDACIÓN y aplicar las sanciones y medidas disciplinarias a que haya lugar por violaciones a los estatutos y reglamentos expedidos por la FUNDACIÓN.

6. Presentar a la Asamblea General los informes de gestión y control que fueren necesarios para una completa información de lo acontecido en la FUNDACIÓN después de la última Asamblea General.

7. Examinar y controlar la actuación de los funcionarios de la FUNDACIÓN, revisando sus libros, actas, exigiendo informes y tomando las medidas correctivas correspondientes para el cabal desarrollo de la FUNDACIÓN.

8. Las demás funciones que no estén asignadas o correspondan a otro organismo o funcionario por estos estatutos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio con su archivo Registros Públicos

ARTICULO 24. EL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

1.- Actuar dentro y fuera de la FUNDACIÓN como Representante legal y responder por los asuntos que correspondan a la FUNDACIÓN.
2.- Ejecutar los Programas y decisiones que le hayan sido asignados por la Asamblea General o la Junta Directiva.
3.-Cumplir y hace cumplir los Estatutos, Reglamentos, Actas, Resoluciones y decisiones de la FUNDACIÓN.
4.- Convocar y citar a las reuniones ya sean Ordinarias o Extraordinarias de la Asamblea General de la FUNDACIÓN.
5.- Presentar a la Junta Directiva y demás autoridades que lo exijan los informes necesarios sobre las actividades que se ejecuten en nombre de la FUNDACIÓN.
6.- Contratar, dirigir, aceptar, renunciar o rechazar donaciones que se hagan a la FUNDACIÓN.
7.- Velar por la debida ejecución de los Programas establecidos, por el uso correcto, por la conservación y buen funcionamiento de los bienes de propiedad de la FUNDACIÓN.
8.- Realizar y buscar convenios, Proyectos de participación o ayuda Estatal y recibir bienes a favor de la FUNDACIÓN ya sea en calidad de Comodato o préstamos de uso o donaciones.
9.- Presidir, dirigir y coordinar todas las actividades de la Asamblea General, y de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN.
10.- Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN.
11.- Presentar Proyectos y Reformas del Plan de Trabajo en la FUNDACIÓN.
12.- Firmar las Actas y Expedir copias de los Documentos que le sean solicitados.
13.- Las demás que la Ley y estos estatutos le imponga para el cargo.
14.- Asistir a cada una de las reuniones ya sean Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva.
15.- Presentar Proyectos, planes e ideas a la Mesa directiva a favor del desarrollo de los Objetivos de la FUNDACIÓN.
16.- Promover las actividades pertinentes asignadas por el Presidente con fines de crecimiento y fortalecimiento de la FUNDACIÓN.
17.- Velar por los bienes y valores de la FUNDACIÓN, vigilando que el sistema contable se mantenga al día, que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
18.- Las demás que le asigne la Junta Directiva, la Ley y el cargo.

ARTÍCULO 25. EL SECRETARIO. Son funciones del Secretario: **1.-** Asistir y tomar nota detallada de lo acontecido en todas y cada una de las reuniones ya sea de la Junta Directiva como de la Asamblea General de la FUNDACIÓN. Llevar al día los Libros contables, registrando entradas y salidas con sus respectivas órdenes y en general organizar la Contabilidad de la FUNDACIÓN o delegar facultades contables a un auxiliar.
2.- Llevar el libro de registro de las personas vinculadas a la FUNDACIÓN, informando fecha de ingreso, nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono, ocupación, grado de instrucción etc. Revisar los cheques y pagos de la FUNDACIÓN.
3.- Elaborar y firmar las Actas, Resoluciones, certificados y carnés conjuntamente con el Presidente de la Junta directiva de la FUNDACIÓN. .- Depositar a diario en las Cuentas Bancarias o de Ahorros de la FUNDACIÓN todo lo relacionado con los recaudos de la misma.
4.- Expedir copias autenticas de Actas, certificados, Diplomas, constancias etc., que le sean solicitadas con su respectiva firma y responsabilidad. Constituir las Fianzas que le sean exigidas para garantizar el manejo de los fondos de la FUNDACIÓN.
5.- Constituir el archivo con memorias de la FUNDACIÓN, como filmaciones, fotos y grabaciones etc., y en general llevar toda la documentación administrativa de la FUNDACIÓN. Efectuar oportunamente los pagos que le sean autorizadas por la Junta Directiva la Asamblea General u otra autoridad debidamente acreditada conforme a la Ley.
6.- Guardar plena reserva de los temas discutidos o de las decisiones tomadas en las reuniones de la FUNDACIÓN. Presentar un informe detallado del movimiento o estado de la Tesorería, a la Junta Directiva cuando se lo exijan y el Balance General de cada año a la Asamblea General.

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

7.- Informar en asocio del Presidente, a la entidad pertinente que lleva su registro y control, todo cambio total o parcial de la Junta Directiva, y de la dirección de la FUNDACIÓN, mediante la presentación de las pruebas necesarias y el lleno de los requisitos exigidos estatutariamente y las disposiciones legales pertinentes.

8.- Rendir los informes que se requieran, ante la junta Directiva y la Asamblea General, de todos los actos que se ejecuten por parte de la FUNDACIÓN, Las demás que le asigne la Asamblea General, El Presidente y la Ley según su cargo y los Estatutos que rigen a la FUNDACIÓN.

PARAGRAFO. De todos los dineros que se reciban, se dejará un fondo especial para gastos menores; el cual, por ningún motivo será mayor al equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la Fecha.

CAPITULO VII
REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD

Artículo 26°: Representante Legal y sus funciones: El Representante Legal de la FUNDACION FREMAD será su Presidente y tendrá las siguientes funciones: a) Representar a la FUNDACION FREMAD judicial y extrajudicialmente; b) Presentar a la Asamblea de afiliados y a la junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se solicite sobre el desarrollo de las actividades de la FUNDACION FREMAD ; c) Convocar a la Asamblea de Afiliados y a la Junta directiva; d) Celebrar directamente los actos o contratos que no excedan los QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, caso en el cual requiere autorización de la Junta Directiva; e) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la FUNDACION FREMAD, previa autorización de la junta Directiva. Tendrá un suplente que lo remplazara en sus ausencias temporales o definitivas, sin que requiera acreditar tales hechos, que para su efecto será designado por la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

FUSION, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 27. FUSIÓN. La Fundación por determinación de su Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades sin animo de lucro, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva Fundación que se hará cargo del patrimonio de la fundación disuelta y se subrogará en sus derechos y obligaciones, regida por nuevo estatuto y con nuevo registro.

ARTICULO 28. INCORPORACIÓN. La Fundación podrá, por decisión de la Asamblea General, disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su denominación, quedando amparada por su personalidad jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de La Fundación. Igualmente por decisión de la Asamblea General o de la Junta Directiva, podrá aceptar la incorporación de otra entidad o Fundación de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la incorporada.

PARAGRAFO: La fusión o incorporación requerirá que Las Fundaciones interesadas deban presentar los nuevos Estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o incorporación.

ARTÍCULO 29. TRANSFORMACIÓN. Por decisión de la asamblea general, la Fundación podrá disolverse sin liquidarse para transformarse en otra entidad de naturaleza similar.

ARTICULO 30. ESCISIÓN. La Fundación por determinación de la asamblea general, podrá sin disolverse transferir en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o más entidades existentes o destinarlas a la

Esta copia corresponde a un documento que reposa en la Cámara de Comercio de Medellín en el archivo de Registros Públicos

creación de una o varias nuevas. También se podrá disolver sin liquidarse dividiendo su patrimonio en dos o más partes que se transfieren a varias ya existentes o a la creación de nuevas Fundaciones.

ARTÍCULO 31. DISOLUCIÓN. Para determinar la Disolución de la FUNDACIÓN se requiere decisión adoptada por la Asamblea General, celebrada especialmente para el efecto, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los Asociados fundadores asistentes, de acuerdo a los presentes Estatutos; o por haberse ordenado por Sentencia Judicial en firme. Dicha decisión se comunicará a la entidad del estado que cumpla con la función de registro y control de la FUNDACIÓN, dentro del mes siguiente a la realización de la reunión, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 32. OTRAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La FUNDACIÓN también se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por imposibilidad o incapacidad de desarrollar su objeto social y las actividades para las cuales fue constituida.

2. Por expiración o terminación total de su patrimonio y de los recursos económicos y medios de labor de la FUNDACIÓN o por destrucción de los bienes destinados a su manutención.

3. Por la cancelación de su registro como persona jurídica.

6. Por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 33. LIQUIDACIÓN. Al disolverse la FUNDACIÓN, se procederá a su liquidación, en consecuencia no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y sólo conservará su capacidad jurídica para los actos necesarios a la inmediata liquidación. Se designará el Liquidador por la Asamblea General o por el Juez, según el caso, o en su defecto, actuará como tal el último el Presidente, quien aplicará los fondos existentes, el producto de los bienes que fuere necesario enajenar y el valor de los créditos que recaude, en primer término, al pago de los gastos que demande la liquidación, a los salarios, derechos laborales y prestaciones sociales ciertos y causados hasta el momento de la disolución y liquidación y luego procederá al pago de las obligaciones fiscales y las deudas de la FUNDACIÓN, incluyendo créditos hipotecarios, prendarios y obligaciones con terceros. El remanente será transferido a título de donación a otra entidad de beneficencia o sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

ARTICULO 34. DEBERES Y FUNCIONES DEL LIQUIDADOR. Serán deberes y funciones del liquidador las siguientes:

1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la Disolución.

2. Realizar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza y de los libros y documentos jurídicos, contables y administrativos de la FUNDACIÓN y realizar su Balance General.

3. Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado bienes e intereses de la FUNDACIÓN y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.

4. Liquidar y cancelar las cuentas de la FUNDACIÓN.

5. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.

6. Enajenar los bienes de la FUNDACIÓN.

7. Presentar el estado de la liquidación cuando los Beneficiarios lo soliciten.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

8. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

9. Citar a Asamblea General y rendir un informe final de su gestión con los estados financieros correspondientes.

ARTICULO 35. DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES: La distribución de activos se destinará a una entidad sin ánimo de lucro, de igual naturaleza, que será determinada por el agente liquidador.

CAPITULO IX
REFORMA DE ESTATUTOS Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36. REFORMAS ESTATUTARIAS. La reforma de Estatutos de la Fundación sólo podrá hacerse en Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados fundadores o delegados presentes en la Asamblea, previa convocatoria hecha para ese fin. La reforma aprobada en asamblea estará sujeta a registro oficial en la cámara de comercio competente.

ARTÍCULO 37. LEGALIDAD DE LAS ACTAS. Las actas de las reuniones de los órganos de administración de la Fundación, debidamente firmadas y aprobadas serán prueba suficiente de los hechos que consten en ellas.

ARTICULO 38. APLICACIÓN ANALOGICA DE DISPOSICIONES LEGALES. Los casos no previstos en este estatuto se resolverán primeramente conforme a la ley civil, a la doctrina y a los principios sociales generalmente aceptados.

Los presentes Estatutos de **"FUNDACIÓN FREMAD"**, fueron discutidos y aprobados por unanimidad por los asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados Fundadores, bajo el acta No. 001, del día 12 de MARZO del 2013. En constancia se firma por la Presidente y la Secretaria de la asamblea general de la misma.

Presidente Asamblea General,

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS
C.C. 16.754.740 de Cali

Secretaria Asamblea General,

Beatriz Elena Chavarro.
BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS
C.C. 1.144.143.785 de Cali.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 16754740

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali marzo-15-2013.

Fecha (día - mes - año)

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Beatriz Elena Chalcarro

Nombre y Apellidos

Identificado con: [X] C.C. [ ] C.E. [ ] PPTE

Número 1.144.143.785

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El Compareciente

Beatriz E. Chalcarro

Firma

Huella

Santiago de Cali marzo-15-2013

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento de reposa en la Cámara de Comercio con su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, Marzo 15 de 2.013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
La Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente YO, **BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS** identificada con cedula de ciudadania No. 1.144.143.785 Cali, manifiesto a través de este documento mi completa y absoluta aceptación para asumir el cargo de Secretaria General, de la **FUNDACION FREMAD**, con domicilio en la Cra.63 # 9-188 , Cali , Correo electrónico: funfremad@yahoo.com teléfono: 316 801 97 43

Atentamente

Beatriz Elena Chavarro V.
BEATRIZ HELENA CHAVARRO VARGAS
C.C. 1.144.143.785 de Cali.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, Marzo 15 de 2.013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
La Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente YO, **HECTOR FABIO DUQUE VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.754.740 Cali, manifiesto a través de este documento mi completa y absoluta aceptación para asumir el cargo de Presidente, y Representante Legal , de la **FUNDACION FREMAD**, con domicilio en la Cra.63 # 9 – 188, Cali Correo electrónico: funfremad@yahoo.com teléfono: 318 838 8649.

Atentamente

HECTOR FABIO DUQUE VARGAS
C.C. 16.754.740 de Cali.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
FUNDACION FREMAD
Inscrito:15577-50 Libro: I No.Inscrip:792 Fecha:18/03/2013

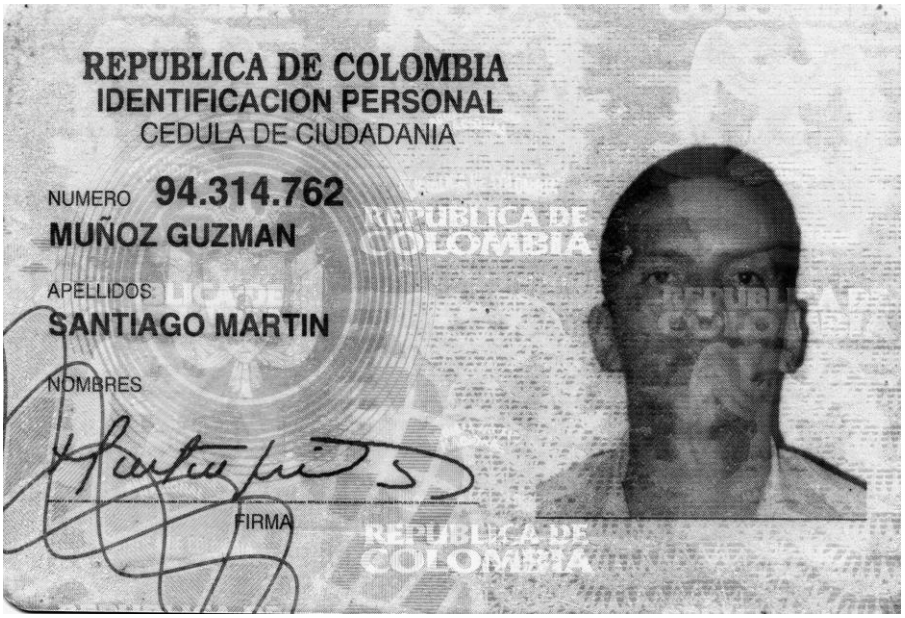
CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

F-RG-0004

Registrado por: LDUQUE

SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.314.762**
MUÑOZ GUZMAN
APELLIDOS
SANTIAGO MARTIN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1972**
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

07-MAR-1991 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00040581-M-0094314762-20080806 **0001**853335A 1 2920006573

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

158735-T



SANTIAGO MARTIN
MUÑOZ GUZMAN
C.C. 94314762
RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168943

FIRMA DEL TITULAR 84677

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCA0AB8904CCFFF1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANTIAGO MARTIN MUÑOZ GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94314762 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 158735-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *